

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO CATORCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador – FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza; por su orden. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el ingeniero Cerna Torres dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación de las Actas: de la Sesión Ordinaria No. 13; y Sesión Extraordinaria No. 4 de fechas 2 y 13 de Septiembre de 2011, respectivamente. Punto número cuatro: Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cinco: Informe sobre ejecución del contrato celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE. Punto número seis: Recomendación sobre COTA 243 Embalse Cerrón Grande. Punto número siete: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número ocho: Informes. Punto número nueve: Varios.** A continuación se trató el **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres, sometió la agenda leída a la aprobación de los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a ella, y el Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, de acuerdo a instrucciones de la Administración, solicitó se incluyeran en la agenda para la presente sesión, los temas siguientes: en el punto número ocho los informes sobre la respuesta dada por funcionarios del CNR, a lo requerido en el Acuerdo No. 67-CNR/2011 del Consejo Directivo de fecha treinta de junio del corriente año; y lo concerniente sobre nota recibida de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia. En el punto número nueve: Varios, el análisis y decisión en el Recurso de Revisión Interpuesto por TECNASA ES, S.A. DE C.V., en la Licitación No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE; la resolución sobre peticiones efectuadas por la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo, por parte del Sindicato de Trabajadores del CNR; también la solicitud que en nombre de FONAVIPO efectuará el señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano; y el conocimiento y resolución sobre las No Objeciones del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a las ampliaciones de validez de ofertas en tres licitaciones; y de declaratoria de desierta o fracasada en otra; manteniéndose la numeración de los puntos agendados previamente, y adicionándose los temas mencionados. Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Directivo analice cada uno de los temas en el orden que lo considere conveniente. El Consejo Directivo, manifestó su acuerdo con lo solicitado, aprobó la agenda respectiva; y en el desarrollo de la reunión, se trataron los puntos agendados en el orden siguiente: **Punto número tres: Lectura y**

**Aprobación de las Actas: de la Sesión Ordinaria No. 13; y Sesión Extraordinaria No. 4 de fechas 2 y 13 de Septiembre de 2011, respectivamente.** Se dio lectura a las actas referidas, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ellas; y no habiendo ninguna fueron aprobadas. **Punto número ocho: Informes; punto número ocho punto uno: Respuesta al Acuerdo de Consejo Directivo No. 67-CNR/2011.** El Consejo, se dio por enterado de lo que manifiestan funcionarios del CNR, sobre el apoyo que les fue requerido en las actividades que realiza la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II –UCP-. **Punto número ocho punto dos: Declaración Jurada de Patrimonio.** El Consejo Directivo, se dio por informado de las declaraciones solicitadas por el Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, respecto de algunos miembros del Consejo Directivo del CNR, recomendando a la Administración obtenga mayor información al respecto. **Punto número nueve: Varios. Punto número nueve punto dos: Contrato Colectivo de Trabajo.** El señor Director Ejecutivo informó, que este tema había sido analizado últimamente, en la sesión extraordinaria número cuatro del Consejo Directivo, de fecha trece de septiembre del presente año; en la cual no se pudo tomar resolución sobre el punto, no obstante haberse llegado a las conclusiones planteadas por el señor Viceministro de Comercio e Industria, por no haber existido cuando fue analizado el tema, el quórum legalmente requerido para ello, debido al retiro en ese momento de la reunión, del señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, tal como consta en el acta correspondiente. El doctor Argumedo, efectuó además una síntesis de lo tratado sobre el punto y de las mencionadas conclusiones, e informó que el día de hoy por la mañana se había reunido con los miembros de la nueva Junta Directiva del Sindicato, reunión en la que solamente se efectuó la presentación de los miembros. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza manifestó su conformidad sobre las conclusiones en el tema de que se trata, informadas con anterioridad. Por su parte, el representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, opinó que en la Cláusula referente a los Viáticos, petición que no fue presentada por los miembros del Sindicato que intervinieron en la reunión ordinaria número trece del Consejo Directivo, del dos del corriente mes y año, pero que fue analizada a solicitud suya, el estudio para la actualización de dicha prestación, debería concluirse en lo que resta del año, precisándose lo que se dice en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 93-CNR/2011 de esa fecha, en el cual se consignó que el estudio correspondiente sería realizado en corto tiempo. El arquitecto Góchez Espinoza sobre el mismo tema, dijo que el estudio de que se trata podría concluirse en un período no mayor de dos semanas. El señor Director Ejecutivo, expresó que al resolver el Consejo Directivo que el estudio para la actualización de los viáticos, debe realizarse en corto tiempo, implica que la Administración lo debe efectuar en el menor plazo posible, e informar de su resultado oportunamente al Consejo, para que resuelva lo pertinente; no siendo en su criterio necesario, precisar un tiempo determinado para la ejecución de la citada actualización. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado, y comentarios efectuados sobre el escrito presentado por la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo, por parte del Sindicato, el día seis de mayo del presente año, tema que fue tratado en la mencionada sesión extraordinaria; así como sobre algunas de las Cláusulas económicas del Proyecto de dicho Contrato Colectivo; en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO: D) Ratificar la delegación efectuada por el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 49-CNR/2011 de fecha cinco de mayo del presente año, en el señor Director Ejecutivo, en cuanto a la negociación y celebración del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de**

Registros; y **II)** Sobre las peticiones contenidas en: **a)** la Cláusula No. 86 AYUDA PARA LA ADQUISICION DE ANTEOJOS, conceder la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (US\$100.00) en tal concepto; y **b)** la Cláusula No. 97 NIVELACION SALARIAL, sin perjuicio de lo acordado por las Comisiones Negociadoras del mencionado Contrato Colectivo de Trabajo, en lo relativo al Escalafón y otros aspectos relacionados con éste, instruir a la Administración efectúe un estudio sobre dicha Cláusula, el cual deberá estar finalizado en el mes de julio del año dos mil doce, para poder incluir la erogación que representa la Nivelación Salarial, en forma gradual y de acuerdo a la capacidad financiera de la institución, en el Proyecto de Presupuesto del Centro Nacional de Registros para el Ejercicio Fiscal del año dos mil trece. **Punto número nueve punto tres: Solicitud de FONAVIPO.** El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, manifestó que de parte del Fondo Nacional de Vivienda Popular –FONAVIPO-, se está solicitando al CNR la inscripción de planos de los proyectos habitacionales Manantiales en Sonsonate y La Victoria en Apopa, presentados los días veinticinco y veintiséis de agosto, respectivamente; que ya fueron superadas las observaciones efectuadas en esos proyectos y en uno de ellos, sólo falta la aprobación del CNR, y en el otro, está pendiente realizar la visita de campo que está programada. La solicitud se contrae a que la Administración agilice esos trámites, porque el Presidente de la República ha señalado para el mes de octubre, la fecha de la entrega de tales proyectos a la población. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con lo solicitado, quedando encargado de atender el requerimiento efectuado, el señor Subdirector Ejecutivo. **Punto número nueve punto uno: Recurso de Revisión interpuesto por TECNASA ES, SA. DE C.V. en la Licitación No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”.** A petición del señor Director Ejecutivo, el tema fue expuesto por el doctor Liévano Chorro quien informó que con fecha catorce de septiembre del corriente año, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva se había recibido un escrito en cuyo texto se lee que la sociedad TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, interpone recurso de revisión en la licitación expresada, impugnando el Acuerdo de Consejo Directivo No. 88-CNR/2011 por el cual fue considerada no elegible esa sociedad, para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, debido a que no cumplió con los aspectos técnicos solicitados, en los dos ítems de que consta dicha licitación. Agregó que era necesario, debido al plazo determinado por la ley de la materia, que el Consejo resuelva en esta reunión sobre la admisión o rechazo del escrito, el cual no fue presentado personalmente por el peticionario señor Porfirio Antonio Zepeda Martínez y, en tal caso, para ser admitido, se debió legalizar su firma como lo ordena el Art. 54 de la Ley de Notariado. El Consejo Directivo, de acuerdo a lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO Y RESOLVIO:** declárase inadmisibles el escrito presentado el día catorce de septiembre del presente año, en cuyo texto se lee que la sociedad TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, interpone recurso de revisión en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”; por no haber sido presentado tal escrito personalmente por el peticionario señor Porfirio Antonio Zepeda Martínez, ni estar legalizada notarialmente su firma, como lo ordena el Art. 54 de la Ley de Notariado. Los siguientes puntos relativos a Adquisiciones y Contrataciones, a solicitud del señor Director Ejecutivo, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa. **Punto número cuatro: Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-09/2011-**

**CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”.** El expresado funcionario manifestó que el objetivo de esta licitación, es cumplir con el Plan de Modernización Tecnológica propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información, por medio de la adquisición de trescientas nuevas computadoras con tecnología de punta, para sustituir la misma cantidad de equipo obsoleto, lo cual generará eficiencia, eficacia y seguridad en las operaciones que se desarrollan en las oficinas del Centro Nacional de Registros; suministro de las especificaciones técnicas que constan en el expediente respectivo. Hizo referencia al contenido de las Bases y a los criterios de evaluación de las ofertas, que en la capacidad legal la condición es cumple/no cumple; en la capacidad financiera se asigna como máximo 20 puntos y como mínimo 10 puntos; y en la evaluación técnica, el puntaje máximo es de 80 puntos y el mínimo es de 70 puntos; y en cuanto a la oferta económica, se estará al precio evaluado más favorable. Mencionó además las especificaciones técnicas del equipo a adquirir, las personas propuestas para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; la conveniencia de delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión, así como el nombramiento del Administrador del Contrato, y efectuó la solicitud correspondiente al Consejo Directivo. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, sugirió que en el objetivo de la licitación, se sustituya el término “obsoleto” por “desactualizado”, tomando en consideración que el equipo que se pretende sustituir, aún cuando puede ser utilizado, los fabricantes ya no producen los repuestos necesarios para el mismo; y propuso se modifiquen los puntajes en las evaluaciones; lo que así fue realizado. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para Centro Nacional de Registros”; que tiene como objetivo cumplir con el Plan de Modernización Tecnológica propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información, por medio de la adquisición de trescientas nuevas computadoras con tecnología de punta, para sustituir la misma cantidad de equipo desactualizado, lo cual generará eficiencia, eficacia y seguridad en las operaciones que se desarrollan en las oficinas del Centro Nacional de Registros; suministro de las especificaciones técnicas que constan en el expediente respectivo; **II)** Aprobar: **a)** las Bases de dicha licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados Luis Enrique Interiano Cabrera, de la Unidad Solicitante; ingeniero Miguel Ángel Alvarenga, Experto en la Materia; licenciados Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; Ana María Cristina Oliva de Cristales, Asesora Legal; y señora Marlene Pérez, Técnica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente; y **IV)** Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, -DTI-. **Punto número nueve punto cuatro: No Objeción del BCIE a la ampliación de validez de ofertas y de declaratoria de desierta o fracasada: LPN-02/2011-CNR-BCIE “Suministro de Escáner para el Centro Nacional de Registros”; LPN-03/2011-CNR-BCIE “Suministro de Impresores Tipo Láser y Matricial para el Centro Nacional de Registros”; LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del**

**Catastro, Fase II”; y LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”.** El señor Jefe de la UACI, sobre las tres primeras Licitaciones informó, que mediante los Acuerdos de Consejo Directivo números 90, 91 y 92 de fecha 2 de septiembre del presente año, se autorizó a la Administración para que solicitara al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la No Objeción a la Ampliación del Plazo de Validez de Ofertas en treinta días calendario en dichas Licitaciones; que con fecha 13 del corriente mes y año, por medio de nota GES-718/2011, el Banco manifiesta que después de revisar la documentación remitida, la Gerencia de País no tiene objeción a tal ampliación para las licitaciones mencionadas, de acuerdo con la información proporcionada por el CNR. En consecuencia, solicitó al Consejo Directivo, que con la No Objeción del BCIE y de conformidad al numeral 35 letra d) de las Bases de Licitación y el artículo 35 de la Normativa BCIE, autorice a la Administración, para requerir a los oferentes presentar ampliación del plazo de validez de ofertas en esas Licitaciones; y se emita un acuerdo de resolución para cada proceso de Licitación. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el numeral 35 “Adjudicación” letra d) de las Bases de Licitación, y el artículo 35 “Plazo de Validez de las Ofertas” de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, **ACORDO: I)** prorrogar en treinta días calendario, el plazo para adjudicar el contrato en la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2011-CNR-BCIE “Suministro de Escaners para el Centro Nacional de Registros”; y, consecuentemente, los plazos de vigencia y/o validez de las ofertas presentadas y de vigencia de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; autorizando a la Administración para que efectúe a los oferentes, los requerimientos que corresponden. **II)** prorrogar en treinta días calendario, el plazo para adjudicar el contrato en la Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2011-CNR-BCIE “Suministro de Impresores tipo Láser y Matricial para el Centro Nacional de Registros”; y, consecuentemente, los plazos de vigencia y/o validez de las ofertas presentadas y de vigencia de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; autorizando a la Administración para que efectúe a los oferentes, los requerimientos que corresponden. **III)** prorrogar en treinta días calendario, el plazo para adjudicar el contrato en la Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización Inmobiliario y del Catastro, Fase II”; y, consecuentemente, los plazos de vigencia y/o validez de las ofertas presentadas y de vigencia de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; autorizando a la Administración para que efectúe a los oferentes, los requerimientos que corresponden. Continuó informando el licenciado Corpeño Figueroa, que por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 89-CNR/2011 también de fecha 2 de septiembre de este año, se autorizó a la Administración para que solicitara al BCIE, la No Objeción para proceder a la Declaratoria de Desierta o Fracasada de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”; y por medio de nota GES-719/2011, fechada el 13 del corriente mes y año, el Banco manifiesta que después de revisar la documentación remitida, la Gerencia de País no tiene Objeción a tal declaratoria, de acuerdo con la información proporcionada por el CNR. Consecuentemente, se solicita al Consejo Directivo, que con la No Objeción del Banco, de conformidad a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y con base en el numeral 37 letra c) de las Bases de Licitación y artículo 40, letra c) de la Normativa BCIE, declare desierta o fracasada la Licitación Pública Internacional mencionada. El Consejo Directivo, de conformidad a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en

lo dispuesto por el numeral 37 “Declaración Desierta o Fracasada” letra c) de las Bases de Licitación; y el artículo 40 letra c. de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, y contándose con la No Objeción del BCIE;

**ACORDO:** I) Declarar Desierta o Fracasada la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”; y II) Instruir a la Administración, para que efectúe una nueva Licitación Pública Internacional, con el objeto de adquirir el referido suministro. **Punto número siete: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR con otras entidades.** Este punto fue informado por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, quien dijo que se había recibido una solicitud de la National Geospatial-Intelligence Agency de los Estados Unidos de América (NGA) para suscribir el Cambio 7 del Convenio de Cooperación e Intercambio Básico, cuyo propósito es ejecutar la coproducción de Datos Vectoriales de Alta Resolución por el CNR, y que NGA pagará por ellos un total de \$225,340.00. Que los beneficios para el CNR, además de la cantidad expresada, son tener asistencia técnica y capacitación permanente del personal involucrado en el proyecto; contar con imágenes de satélite actualizadas proporcionadas por NGA, las cuales por tener un alto costo no han sido adquiridas por el CNR; pero son necesarias para la elaboración de cartografía 1:25.000 y 1:50.000 con base en normas establecidas; y además, la obtención de cuadrantes completos por Departamento, resultando con ello más del 50% del territorio nacional con la cartografía actualizada. Continuó informando, que las obligaciones del CNR son: 1) elaborar 20 juegos de Datos Vectoriales de Alta Resolución para su uso, de acuerdo a las especificaciones requeridas por NGA; 2) cumplir con los controles de calidad requeridos por NGA; 3) proporcionar espacio físico de oficina, suministro de oficina, traductores en caso de ser necesarios, y asistencia administrativa adecuada, a los Técnicos o Instructores de NGA durante su estancia en El Salvador, para impartir la capacitación o la asistencia técnica ofrecida; y 4) cumplir con los tiempos de entrega de los productos. Que la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, es de la opinión que la suscripción del Cambio, provee beneficios para el CNR; pero que para cumplir con los compromisos a adquirirse, así como para ejecutar el Proyecto de Actualización Cartográfica Básica Nacional, se necesitan los recursos siguientes: a) vehículos para el área de campo, ya que los asignados actualmente presentan constantemente desperfectos mecánicos; b) dos Técnicos de Campo; c) un motorista; d) cuatro licencias PLTS, dos de las cuales serán aportadas por NGA como parte del pago; e) equipo de cómputo con procesador de velocidad de 3.4 memoria de 4 GB y tarjeta de video de 512 MB; y f) un plotter injekt, 36 pulgadas para papel bond, tinta pigmentada o dye; y que los primeros Datos Vectoriales se estarían entregando en el mes de enero del año 2013. El Consejo Directivo, de conformidad a la exposición anterior y con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y el Manual de Políticas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDO:** Aprobar la suscripción del Cambio 7 al Apéndice III del Anexo de Ejecución C, del Convenio de Cooperación e Intercambio Básico, celebrado el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, entre la Defense Mapping Agency del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos de América, y el Instituto Geográfico Nacional del Centro Nacional de Registros de la República de El Salvador; Cambio solicitado por la National Geospatial-Intelligence Agency, del Departamento y país mencionados;

que tiene como propósito ejecutar la coproducción de Datos Vectoriales de Alta Resolución (HRVD) por el Centro Nacional de Registros, y proporcionar el reembolso de costos por la Agencia solicitante; el cual consta en el documento que se anexa al presente Acuerdo y se considera forma parte del mismo. **Punto número seis: “Recomendación sobre COTA 243 Embalse Cerrón Grande”.** El señor Director Ejecutivo solicitó al Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña, informara sobre el tema, quien dijo que en la sesión ordinaria número doce de Consejo Directivo de fecha veintiuno de julio del presente año, se había analizado el tema de que se trata, y en esta ocasión la Dirección a su cargo presenta las siguientes conclusiones, que ilustró mediante láminas y cuadros: 1) que en consecuencia con los objetivos del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, de dar resultados actualizados de las parcelas, debe realizarse el levantamiento de ellas en campo, tal como se encuentran a la fecha, identificando las que recaigan en el área que se forma entre la COTA definida por el Proyecto como 243 y la línea de costa que se encuentre en campo, representando los linderos con las características observadas y categorizando las parcelas en las fichas inmobiliarias; 2) al obtener esos resultados de información catastral, se tendrá la certeza del impacto que estos causarán a los pobladores de las parcelas, como a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa –CEL-; por lo que se propone presentar los datos a esa institución, en dicho momento, a fin de que inicie el análisis caso por caso en las zonas expresadas, y efectúe las acciones legales que considere necesarias; 3) el CNR, con los resultados del Proyecto en el Embalse Cerrón Grande, identificará las parcelas e informará al Consejo Directivo los hallazgos, para que resuelva lo procedente. El expositor dijo que por consecuencia de lo anterior, se solicita al Consejo Directivo, instruya a la Administración para realizar la actualización de la cartografía catastral sobre la nueva identificación de la COTA 243, que permitirá al CNR obtener el inventario de las parcelas en la zona, y a la vez generará un insumo para CEL en la toma de decisiones relacionadas; y darse por enterado de las expectativas que se pueden generar, tanto en las comunidades asentadas en esas parcelas como para CEL, por la actualización de la COTA; sin que ello signifique oficializar los datos obtenidos, lo cual será una etapa posterior al análisis técnico y presentación al Consejo. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** instruir a la Administración, realice la actualización de la cartografía catastral que comprende la nueva identificación de la COTA 243 en el Embalse Cerrón Grande, que permitirá al Centro Nacional de Registros –CNR-, obtener el inventario de las parcelas en la zona; y generará un insumo para la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa –CEL-, en la toma de decisiones con relación a la titularidad de dichas parcelas y demás efectos consiguientes. Tal actualización no significa asignar carácter oficial a los datos que se obtengan, el cual dependerá del respectivo análisis técnico, y posterior decisión de este Consejo Directivo. **Punto número cinco: Informe sobre ejecución del contrato celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE.** El doctor José Enrique Argumedo presentó al nuevo Gerente de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, a quien le solicitó expusiera el tema. Dicho funcionario informó inicialmente sobre los avances obtenidos en las actividades del Proyecto a la fecha, respecto de los dos Componentes del mismo: Regularización de Tierras y Fortalecimiento del CNR, en la siguiente forma: en la producción acumulada de traslados al treinta y uno de agosto de este año en los Departamentos de Chalatenango, Cabañas, Cuscatlán, San Vicente y Morazán se han efectuado: 30,217; 22,760; 16,463; 4, 698; y 2,170, respectivamente, haciendo un total de 76,308 traslados. En la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles,

en el Contrato de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas, la Contratista INDRA-MAPLINE ha entregado un nuevo Plan de Trabajo, por medio del cual se espera recuperar el desfase surgido por el diferendo técnico. Se está por comunicar a la Contratista, las observaciones al mismo por la UCP. En el Contrato II que se ejecutará en los Departamentos de San Vicente y Usulután, están concluidas las Bases de Licitación para ser presentadas al Consejo Directivo. Para el Contrato III que ejecutará el barrido en el Departamento de Morazán, existe un saldo del respectivo Subcomponente; y el Contrato IV que se realizará en los Departamentos de San Miguel y de La Unión, está sin financiamiento y se estudiarán alternativas de solución. Acto seguido, el expositor se refirió a la gráfica que contiene un cuadro titulado: Amenazas al Contrato No. CNR-039/2008, celebrado entre el CNR y la citada Unión Temporal de Sociedades, haciendo mención a los siguientes aspectos: 1) dos multas cargadas a la empresa, lo cual obviamente puede generar conflicto con ésta; 2) anulación de rechazos de productos, que se está analizando en este momento por los técnicos, de acuerdo a los resultados de la Mediación; 3) hay rechazos en algunas aerotriangulaciones, por no haberse efectuado por la contratista como fue indicado por la Mediación; 4) existen observaciones al trabajo de mapeo y jurídico, sin verificación de correcciones, que pueden generar nuevas discusiones técnicas; 5) el informe de Auditoría practicado a las cuentas de la contratista en el Proyecto, arroja una serie de hallazgos en el cumplimiento de las obligaciones, específicamente en cuanto al anticipo; y la contratista puede no proporcionar la información que se le ha requerido; 6) existe desactualización de la información del municipio de Santa Rita, producto del transcurso del tiempo por la mediación y las posteriores discusiones técnicas; 7) la empresa formalmente ya solicitó la prórroga del contrato por veintiún meses, y se está efectuando el análisis respectivo para ver si ese es el tiempo que por una u otra parte se ha ido acumulando, especialmente por consecuencia de la Mediación. Agregó el expositor, que la contratista piensa que tácitamente al serle aprobado el Programa de Trabajo se le estaría aprobando la prórroga del contrato; pero esto último, se encuentra en análisis. El ingeniero José Roberto Ramírez Peñate manifestó mostrarse preocupado por lo informado, ya que es lo mismo que se vio hace tres meses, ocasión en la cual se habló del Plan de Trabajo y de la posible prórroga que solicitaría la contratista; que advierte que no ha existido avance en la ejecución del contrato, cuyo tiempo para su terminación es corto ya que finaliza en el mes de marzo del año dos mil doce. El señor Director Ejecutivo comentó, que la contratista sí ha avanzado en la ejecución, porque ya entregó nuevos productos, así como el Plan de Trabajo y ha presentado una solicitud de prórroga del contrato, todo lo cual indica que ella quiere ejecutarlo. De nuevo intervino el ingeniero Ramírez Peñate, expresando que la Administración había informado en el mes de julio que se iba a tener el cronograma de trabajo, y a esta época ya se debía haber analizado éste, así como la solicitud de prórroga. El Gerente del Proyecto dijo que la solicitud de prórroga del plazo del contrato, de manera formal por parte de la contratista, entró la semana pasada; que en relación al Plan de Trabajo, sólo están pendientes los análisis de algunas cuestiones de forma y casi ya está aprobado; que dicho Plan es necesario para lo que falta de la ejecución del contrato que es un 97%; que como lo ha manifestado el señor Director Ejecutivo y aunque la situación es grave, hay un cambio de actitud por la contratista. El representante suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero Roberto Alfredo Murcia Barraza preguntó los motivos de las multas cargadas a la empresa, y que le llamaba la atención que ellas tenían que ser aceptadas por ésta. El licenciado Fino Solórzano contestó, que las multas se impusieron por la demora en entregar el Plan de Trabajo y por la publicidad en la ejecución de las labores de la contratista; y que efectivamente es contradictorio que

las multas deban ser aceptadas por la empresa, pero en esa forma se encuentran las sanciones en los documentos contractuales. El doctor Argumedo expresó que los avances de la contratista, no descartan la idea de un posible litigio, para el cual como ya lo ha indicado el Consejo Directivo, se está recopilando la información pertinente. El señor Viceministro de Comercio e Industria comentó que no ve nada nuevo en el informe, desde que se realizó la Mediación y se conocieron sus resultados. Sobre lo anterior, intervino la arquitecta Ana Silvia de Mena, quien acompañó al Gerente de la UCP en la exposición del punto, funcionaria que expresó que en su opinión sí ha habido avances en el contrato, ya que la contratista ha presentado productos; pero que posiblemente el trabajo no se advierte, porque sólo han existido resultados en cartografía básica y no en trabajo de campo que comenzará en el mes de noviembre próximo. El señor Subdirector Ejecutivo acotó, que la Administración había advertido desde un principio, que INDRA-MAPLINE tenía experiencia en informática, pero no en cartografía; y en cuanto al informe solamente hay dos alternativas: o la contratista realmente avanza en la ejecución del contrato o se va a litigio; que la Administración ha hecho todo lo posible para que existan avances en el contrato, habiéndose realizado la Mediación con tal propósito. El señor Director Ejecutivo sugirió que la Administración informe al Consejo Directivo, en forma periódica los avances en la ejecución del proyecto, de ser posible en cada sesión del mismo. El ingeniero Cerna Torres comentó que no entiende el informe, el cual debería ser sobre los avances en la ejecución del contrato por parte de INDRA-MAPLINE, y no presentar las amenazas a la ejecución del mismo; que efectivamente, tal como se ha manifestado anteriormente, existe a la fecha el mismo porcentaje en la ejecución del contrato, es decir, el 3% lo mismo que se informó desde hace seis o siete meses, por lo cual podría también pensarse que no se ha enfocado debidamente el seguimiento. El Consejo Directivo, después de analizar el informe proporcionado por la Gerencia de la Unidad Coordinadora del Proyecto, así como los comentarios y opiniones expresadas, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO**: darse por enterado de la situación actual de la ejecución del contrato No. CNR-039/2008 "Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas", celebrado entre el Centro Nacional de Registros y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE; e instruir a la Administración informe al Consejo Directivo cada quince días, sobre los avances que se obtengan en la ejecución del contrato. Asimismo, el Consejo se da por enterado de las actividades realizadas por el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature at the top left is clearly legible and reads "Gloria de la Paz Lizama de Funes". To its right is another signature. Below these are two more signatures, one of which appears to be "DADA HIREZI". At the bottom center is a circular official stamp of the Centro Nacional de Registros, El Salvador, with the text "CENTRO NACIONAL DE REGISTROS", "SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO", "EL SALVADOR, C.A.", and "C.A. DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL".

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO QUINCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diez de octubre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza; por su orden. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 14, de fecha 22 de Septiembre de 2011. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Resultado Final de Proceso. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR-BCIE “Ampliación de espacio de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”. Resultado Sobre No. 1. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”. Contrataciones Directas. Punto número cuatro punto tres: Contratación Directa No. CD-09/2011-CNR-BCIE “Ampliación de Almacenamiento San HITACHI AMS 500 para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cuatro punto cuatro: Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-**